

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 6221

30 SEP 2025

"Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 6033 del 15 de septiembre de 2025, mediante la cual se concedió una licencia ordinaria no remunerada y renunciable, y se efectuó un nombramiento docente en vacante temporal."

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.1, asigna a los entes territoriales certificados la función de dirigir, planificar y garantizar el servicio educativo en preescolar, básica y media, bajo criterios de equidad, eficiencia y calidad. A su vez, el numeral 6.2.3 dispone que los Departamentos administren las instituciones educativas y su personal, mediante concursos, nombramientos, ascensos y traslados de docentes entre municipios, dentro de los recursos del Sistema General de Participaciones y a través de actos administrativos motivados, conforme al artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las funciones de: "Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

Mediante Resolución No. 6033 del 15 de septiembre de 2025, se concedió licencia ordinaria no remunerada al señor **CARLOS HENRY ÁLVAREZ**, identificado con C.C. No. 87.453.260, docente de aula en el área de primaria de la **Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario – Sede 3 La Plata** del municipio de Colón (N), por un período de cincuenta y tres (53) días comprendidos entre el 1 de septiembre y el 23 de octubre de 2025. Para cubrir la vacante temporal, se dispuso el nombramiento de la señora **GLORIA DEL CARMEN VALENZUELA PUENGUENAN**, identificada con C.C. No. 1.088.597.820, en el mismo cargo y área, hasta la finalización de la mencionada licencia.

Posteriormente, mediante comunicación radicada bajo el N° NAR2025ER030064, el señor **CARLOS HENRY ÁLVAREZ** solicitó la cancelación de la licencia ordinaria no remunerada, manifestando que los motivos que dieron lugar a su petición fueron superados. Anexó certificación del rector de la institución educativa en la que consta que el docente ha laborado normalmente desde el 1 de septiembre, lo que constituye una renuncia formal a la licencia otorgada.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, la licencia ordinaria no remunerada es renunciable por parte de su titular. En consecuencia, esta Entidad debe proceder a revocar la Resolución No. 6033 del 15 de septiembre de 2025, en los términos previstos por el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, evitando con ello un perjuicio laboral y económico al docente **CARLOS HENRY ÁLVAREZ**, quien ha prestado sus servicios de manera continua durante el tiempo inicialmente autorizado como licencia. Asimismo, corresponde dejar sin efecto el nombramiento provisional realizado en reemplazo del citado docente, dado que el cargo no entró en situación de vacancia temporal y el servicio educativo no sufrió interrupción.

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación de Educación de Nariño.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Revocar la Resolución No. 6033 del 15 de septiembre de 2025, mediante la cual se concedió licencia ordinaria no remunerada al señor CARLOS HENRY ÁLVAREZ, identificado con C.C. No. 87.453.260, y se efectuó el nombramiento provisional de la señora GLORIA DEL CARMEN VALENZUELA PUENGUENAN, identificada con C.C. No. 1.088.597.820, como docente de aula en el área de primaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario – Sede 3 La Plata del municipio de Colón (N), por el período comprendido desde la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 23 de octubre de 2025, fecha prevista para la finalización de la licencia ordinaria no remunerada del señor CARLOS HENRY ÁLVAREZ.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución a la dirección de correo electrónico [jocaco\\_8282@hotmail.com](mailto:jocaco_8282@hotmail.com) - [colegiobol@yahoo.es](mailto:colegiobol@yahoo.es) y al número de celular 3175251180.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar al rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del municipio de Colón (N) el contenido de la presente resolución a la dirección de correo electrónico [ie.senora.rosario.colon@sednarino.gov.co](mailto:ie.senora.rosario.colon@sednarino.gov.co).

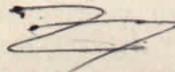
**ARTÍCULO 4°.** Remitir de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

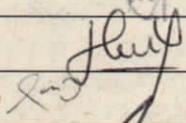
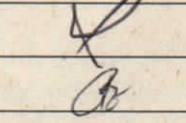
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los

30 SEP 2025



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	25/09/2025	
Revisó: Esteban Gomez M P.U. Jurídica SED Nariño	25/09/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	25/09/2025	